

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

24997 *RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero Superior Industrial.*

En cumplimiento del punto 4.1 de la convocatoria de 26 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de septiembre), se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para una vacante de Ingeniero Superior Industrial, vacante en la plantilla del Organismo autónomo de Canal de Isabel II.

Aspirantes admitidos

García Arroyo, Pedro, (D.N.I. 51.585.625).
Moya Villaverde, José Luis (D.N.I. 841.580).

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán hacer uso del derecho a que se refiere el punto 4.3 de la misma convocatoria.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

24998 *RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

Vacante una plaza de Jefe de la Sección de Estudios Económicos en la plantilla del Organismo autónomo Junta del Puerto y Ría de Bilbao, creada por Decreto 3516/1974, del Ministerio de Obras Públicas, y, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—La plaza está dotada con los emolumentos autorizados por Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza, a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años cumplidos.
- c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de los Organismos autónomos o de la Administración Local.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán presentar sus solicitudes por duplicado y de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), remitiéndose los aludidos duplicados a la Presidencia del Gobierno en el momento en que el Organismo convocante envíe la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo harán constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) El número de su documento nacional de identidad.

Se adjuntarán a las solicitudes las relaciones de méritos alegados, tales como expediente académico, otros títulos académicos, historial profesional, trabajos, publicaciones, etc., así como la de los idiomas de los que deseen examinarse, entre los siguientes: alemán, francés, inglés, italiano, etc.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, Campo de Volantín, 41, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal estará compuesto por un número igual de miembros suplentes que titulares y lo formarán el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, el Secretario de la misma, o personas que le sustituyan, y un representante de la Dirección General de la Función Pública, como vocal, y otro, como suplente.

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares, o suplentes.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Serán dos escritos y eliminatorios. Aparte de ellos y con carácter voluntario habrá una prueba oral de idiomas.

Los ejercicios versarán sobre los temas del programa que figura como anejo a la presente convocatoria.

Dichos ejercicios se iniciarán con posterioridad a los tres meses de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y antes de finalizar los seis meses de que tenga lugar esta circunstancia.

Con quince días de anticipación, cuando menos, se anunciará en dicho «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que darán comienzo. Los anuncios de celebración de los restantes se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los anteriores. Los opositores que no comparezcan a la hora señalada para la celebración de los ejercicios se considerarán decaídos en su derecho.

Los ejercicios se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.

El Tribunal dará dos temas de cada uno de los cuatro capítulos siguientes:

- 1.º Organización de la Administración.
- 2.º Derecho Administrativo.
- 3.º Hacienda Pública.
- 4.º Economía aplicada a las obras públicas.

Eligiendo el opositor un tema de cada par. Cada opositor desarrollará, por escrito, durante tres horas, como máximo, el conjunto de los cuatro temas.

Se puntuará de cero a diez puntos, aprobándose con cinco o más.

Segundo ejercicio.

El Tribunal dará dos temas de cada uno de los apartados: 5.º, Puertos, y 6.º Costes, Estadística Portuaria y Características del Puerto de Bilbao; eligiendo el opositor un tema de cada par.

Cada opositor desarrollará, por escrito, durante tres horas, como máximo, el conjunto de los dos temas.

Prueba voluntaria de idiomas.

Los opositores que lo deseen podrán efectuar una prueba de los idiomas indicados en la solicitud.

El Tribunal será asistido por un Profesor de la Escuela de Idiomas.

La aptitud se calificará, como máximo, con dos puntos por idioma.

7. CALIFICACION

Todos los ejercicios escritos deberán ser leídos, en sesión pública, por los opositores ante el Tribunal, para que éste proceda a la calificación.

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores, siendo excluidos los que hubieran dejado de contestar en absoluto algún tema.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación, y la calificación será la media aritmética resultante.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al tiempo que se anuncie la celebración del ejercicio siguiente.

La calificación final de los opositores que hayan superado las pruebas eliminatorias, se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en las fases de oposición y concurso.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de los solicitantes y su puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta.*

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediese del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación negativa de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber sido abonados los derechos para su expedición.

d) Certificación médico-oficial que acredite no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el párrafo de la norma 9.2.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4. En este caso, la Junta formulará la propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento.*

Aprobada por la Junta del Puerto y Ría de Bilbao la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal por la misma se procederá al nombramiento.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera, expedidos por la Junta del Puerto y Ría de Bilbao a favor de los interesados, habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao, 22 de julio de 1975.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.—El Secretario, Leonardo Amiano Basañez.

PROGRAMA

CAPITULO I

Organización de la Administración

1. La organización administrativa, sus principios. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía. La competencia. La Administración central y territorial. Centralización, descentralización o autonomía.
2. Leyes Fundamentales: enumeración y principios básicos que contienen. Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencia a las leyes dictadas en su desarrollo.
3. La Jefatura del Estado: funciones y prerrogativas. Sucesión. El Gobierno Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. La Presidencia del Gobierno.
4. Los Ministerios. Los Ministros. Las Subsecretarías. Los Directores generales. Los Subdirectores generales. Organización ministerial actual.
5. Los Delegados del Poder Central. Gobernadores civiles. Otros Delegados gubernativos. Delegados de los Ministerios.
6. La Administración Provincial. Diputaciones Provinciales: organización y funciones. La Administración Municipal. Ayuntamientos: organización y funciones.
7. El Ministerio de Obras Públicas. Evolución histórica. Organización actual. La Subsecretaría. El Consejo de Obras Públicas. La Asesoría Jurídica y las Abogacías del Estado. Organismos autónomos adscritos a la Subsecretaría. La Secretaría General Técnica. Las Delegaciones Provinciales.
8. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas: antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Jefaturas de Costas y Puertos. Organismos autónomos adscritos. Juntas de Puertos.

CAPITULO II

Derecho Administrativo

1. La Administración Pública, la ciencia de la Administración. Fuentes de Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos. Jerarquía de las disposiciones.
2. Personalidad jurídica del Estado. Personas jurídicas públicas. El administrado. Potestades administrativas. Potestad correctiva y disciplinaria. Policía administrativa.
3. Actos administrativos. Concepto, clases, requisitos y efectos.
4. Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de Contratos del Estado: clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.
5. El dominio público. Ley y Reglamento del Patrimonio del Estado: concepto y régimen, afectaciones, mutaciones, concesiones y autorizaciones.
6. La expropiación forzosa. Fundamento. Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, requisitos, necesidad de ocupación, procedimiento en los casos que da lugar al traslado de poblaciones y por causa de obras públicas, ocupaciones temporales y otros daños. Responsabilidad de la Administración.
7. Ley General de Obras Públicas y su Reglamento: clases de obras, obras estatales, provinciales y municipales, obras subvencionadas y ocupación de dominio público. Vigencia de estas normas.
8. El procedimiento administrativo. Principios que inspiran la Ley de 17 de julio de 1958. Actuación administrativa, iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. Recursos. Procedimientos especiales.
9. La Administración Institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales y autónomas, creación y extinción de los Organismos autónomos. Clasificación. Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Empresas nacionales.
10. Funcionarios públicos. Concepto y clase. Principios que inspiran la Ley de Bases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
11. Estatuto reglamentario del personal funcionario de Puertos. Reglamento del personal funcionario de Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas.

CAPITULO III

Hacienda Pública

1. El gasto público. Desarrollo, límites y control. Eficacia del gasto público. El sector público en la economía española.
2. El gasto público y el ritmo de la actividad económica. Efectos del gasto público. Gasto público y capital fijo social.

3. El presupuesto: su justificación y concepto. El ciclo presupuestario. Estructura presupuestaria. El concepto de presupuesto y su ciclo en España. Los principios políticos presupuestarios. Los presupuestos generales del Estado.

4. El concepto del sector público en la contabilidad nacional. Contabilidad presupuestaria y contabilidad nacional. Misiones de la contabilidad pública. La función interventora en la Hacienda Estatal.

5. Ordenación, gastos y pagos del Estado. Contracción del crédito. Autorización del gasto. Fiscalización del gasto. Certificaciones de obras y actas de recepción.

6. Orden de pago. Documentos de contabilidad. Libramientos (en firme y a justificar). Intervención del pago. Las funciones fiscales y jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas. Créditos de calificada excepción. Obligaciones de resultados. Obligaciones de ejercicios cerrados.

7. Presupuestos de los Organismos autónomos. Anteproyectos. Procedimiento de aprobación. Estructura y documento que acompañan al proyecto de presupuestos. Modificaciones y liquidación. Operaciones comerciales, industriales o análogas.

8. Ingresos públicos: concepto y clasificación. Empresas y precios públicos. El impuesto: concepto. Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales: concepto y evolución: objeto, sujeto, bases y tipo de gravamen; devengo y liquidación de las tasas y exacciones cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas.

9. La Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública.

CAPITULO IV

Economía aplicada a las obras públicas

1. Las obras públicas y el desarrollo económico: La creación de capital social. El efecto de las economías externas. La política de fomento y las inversiones del sector privado.

2. Las obras públicas en la planificación general. Localización de las obras públicas y movilidad de empleo. Infraestructuras de acompañamiento e infraestructuras de impulsión.

3. Las obras públicas en la conjuntura económica anticíclica. El nivel de empleo. El efecto multiplicador.

4. Las obras públicas como inversión autónoma. El efecto acelerador. La corrección de situaciones parciales de crisis. Infracción y obras públicas.

5. La financiación de las obras públicas: los recursos presupuestarios generales. Las cajas especiales y los recursos autónomos. Las contribuciones especiales. La financiación mediante deuda. Los créditos exteriores. La financiación privada. La financiación mixta.

6. La eficacia como mero objetivo del sector público. La evaluación como técnica para alcanzar la eficacia en la asignación de recursos. La evaluación de proyectos: Etapas metodológicas. Viabilidades técnica, económica y financiera.

7. La evaluación económica de proyectos de inversión pública: La asignación de valores y los efectos indirectos. Criterios sociales de evaluación: La relación producto-capital, productividad de la mano de obra, la intensidad del capital, etc. Criterios mixtos y criterios parciales. El análisis, beneficios, costes: análisis de sensibilidad y estudio de alternativas.

8. Evaluación de programas de costes públicos: Instrumento y análisis, diseño de las alternativas y análisis, coste-eficacia.

9. Programación óptima de las inversiones.

10. Teoría de los costes. Costes de la Administración Pública. Clasificación de los costes. Análisis de costes. Los costes de la actividad administrativa. Contabilidad y costes. Rendimiento de los ejercicios: ratios.

CAPITULO V

Puertos

1. Los puertos españoles: su historia y desarrollo. Estado actual. Clasificación y características. Planes generales. Tendencia y futuro del tráfico portuario español.

2. Organización de los servicios de puertos: actividades portuarias y su finalidad. Organización española: Jefatura de Costas y Puertos. Juntas de Puertos y Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Otras autoridades y Organismos y sus competencias. Servicios al barco, a la mercancía y al transporte interior. Formas de autoridad portuaria en otros países.

3. Planificación de puertos: finalidad, Estudios básicos. Análisis e interpretación de resultados. Programas.

4. Funciones del puerto: actividades marítimas, comerciales, de transporte, industriales y especiales. Futuro de los puertos y su relación con la cadena del transporte. El tráfico marítimo y su desarrollo. Flotas mercantes. Rutas y pasos de navegación. Zona de influencia de los puertos. Estadística portuaria.

5. Actividades industriales y comerciales en el puerto. Los usuarios y sus clases. La mercancía: características y evolución de su forma de transporte. Los medios de transporte marítimo y su relación con los demás.

6. La operación portuaria como fase de la cadena del transporte: Formas de realizarla: a), mercancías generales, métodos generales y especiales, «Containers», «roll-on», «roll-off» y otros; b), graneles, sólidos y líquidos; c), tráfico especiales. Rendimientos, ventajas e inconvenientes de estos métodos.

7. El puerto: sus obras, instalaciones y servicios. Accesos y comunicaciones. Servicio del barco. Servicio a la navegación. Clasificación y características de los puertos. Defensas de costas.

8. El coste del puerto y de las operaciones portuarias y su clasificación. Influencia del coste de las obras e instalaciones portuarias sobre los gastos. El coste de las operaciones portuarias del paso de la mercancía. La importancia de la rapidez del ciclo de la operación. El coste de los servicios portuarios. Gastos del barco y su repercusión en el puerto. Los gastos del transporte interior del puerto. Los gastos totales; su composición y repercusión sobre el transporte. Formación de tarifas. Sus clases: generales, por uso de obras y servicios comunes y específicos, por empleo de instalaciones o servicios de tal carácter. Tarifas reales y políticas.

9. La planificación del puerto y sus objetivos. Análisis de la situación actual, del tráfico futuro y sus exigencias. Obras e instalaciones necesarias. Soluciones posibles y criterios de selección. La solución elegida y su viabilidad. Financiación: formas y modalidades existentes en España y en el extranjero.

10. Legislación de puertos. Ley de Puertos y su Reglamento. Zonas de servicios. Ley de Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía. Reglamento del título primero de esta Ley. Puertos en régimen de Organismos autónomos. Puertos con Estatuto de Autonomía. Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles. Tarifas y Reglamentos. Puertos francos, zonas francas y depósitos francos.

11. Legislación de costas. Ley de Costas. Dominio público y servidumbre en el litoral. Dársindes, Concesiones y autorizaciones. Ordenación de la zona marítimo-terrestre. Ordenación de las playas.

12. Señalización marítima. Objeto de la señalización. Sistema de ayuda a la navegación. Señales visuales: diurnas y luminosas. Señales acústicas. Señales radioeléctricas: radiofaros, sistemas hiperbólicos, radar y otros. Luminantes y fuentes de energía. Organización del servicio.

CAPITULO VI

Costes, estadística y características del puerto

1. Objetivos que se proponen con el análisis de costes en los puertos.

2. Enlace entre los servicios de coste y la contabilidad general.

3. División de los servicios del puerto en secciones homogéneas. Centros de coste principales y auxiliares. Carga de estructura. Criterios para el reparto de los auxiliares.

4. Planificaciones más importantes para el funcionamiento del control de coste.

5. Análisis de los costes fijos y provisionales del puerto.

6. Análisis de las amortizaciones. Sistemas de amortización más convenientes para inmovilizados y efectivos del puerto.

7. Control de reparaciones. Trabajos en talleres propios. Control de suministros de almacén y trabajos del exterior. Coste y control de la mano de obra. Criterio para su reparto por centros de coste.

8. Ratios del puerto más importantes. Estudio de los costes para la aplicación de tarifas.

9. Estadísticas portuarias: buques y cargamentos. Arqueo. Peso muerto. Relación entre uno y otro con la eslora y el calado. Longitud de los atraques. Cargamento máximo y medio.

10. Estadísticas de explotación. Utilización y rendimiento de las grúas y de las instalaciones especiales de graneles y líquidos. Grúas y medios de descarga de contenedores.

11. Rendimiento de los depósitos, tinglados y almacenes. Coeficientes de ocupación de muelles y zonas de servicios.

12. Estadísticas de tráfico terrestre.

13. Demoras, determinación, estadística y análisis teórico. Leyes de llegada y servicio. Determinación de las demoras en función de éstas, distribución, coste de las demoras.

14. Ratios. Tiempos muertos y tiempos de espera respecto a tiempos activos. Mercancías por metro lineal de muelle. Carga general, graneles y líquidos.

15. «Hinterland» del puerto de Bilbao. Principales tráfico. Origen y destino.

16. Descripción del puerto de Bilbao. Diversos muelles y sus características. Industrias más importantes ubicadas en la vía y su relación con el puerto.

17. Organización y ejecución de las obras de dragado.

18. Costo de una obra de dragado. Estudio de las variables que pueden entrar.

24999 *RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Vigo por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Ordenanza de la plantilla de este Organismo.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 16 de septiembre último, se hace pública la relación de aspirantes admitidos:

Aspirantes admitidos

Argibay Lorenzo, Miguel (D. N. I. número 35.813.215).
Paseiro Pardo, Enrique (D. N. I. número 36.021.602).
Valverde Arias, Jaime (D. N. I. número 35.874.103).
Vázquez Pumar, Manuel (D. N. I. número 34.427.417).

No ha quedado ninguno excluido.

Los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional de admitidos, en el plazo de quince (15) días, finalizado el cual sin que éstas se hayan producido, se considerará como definitiva.

Vigo, 25 de octubre de 1975.—El Presidente, Julián Zarauza Andina.—El Secretario Contador, Antonio Puentes Bujados.

25000 *RESOLUCION de Canalización del Manzanares por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Auxiliares vacantes en las plantillas del Organismo.*

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas restringidas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 25 de abril de 1975, para cubrir dos plazas de Auxiliares vacantes en las plantillas del Organismo, y de acuerdo con la base 5.1. de dicha convocatoria, se ha designado, previos los trámites reglamentarios, el siguiente Tribunal calificador:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Herrera Marín.
Suplente: Don Francisco Zapata Tejedor.

Vocales:

Don Luis Martí Mingarro.
Don Antonio Villalón Batut.
Don Horacio Ferrer Rodríguez.
Don Rafael Sánchez Suárez, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Suplentes:

Don Luis Gascón Piudo.
Don Mariano Santos de Miguel.
Don Miguel del Barrio Pérez.
Don Jesús Quesada Aicaraz.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Director.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25001 *ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XV, «Química I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1974) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado del grupo XV, «Química I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, que corresponde a la situación existente el día 13 de diciembre de 1973, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan de Dios López González.

Vocales: Don Luis García Escolar, don Víctor Sánchez del Olmo, don Juan Miró Chavarría y don José Montes Villalón, Catedráticos de las Universidades de la Politécnica de Madrid, el primero, tercero y cuarto, y de la Politécnica de Barcelona, el segundo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Buscarons Ubeda.

Vocales suplentes: Don Fernando Palaudaries Prats, don Enrique Casasas Simo, don Santiago Vicente Pérez y don Emilio Llorente Gómez, Catedráticos de las Universidades de la Politécnica de Barcelona, el primero y el segundo, y de la Politécnica de Madrid, el tercero y el cuarto.